

MARTES, 24 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 204

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2023-9067 *Acuerdo de necesidad de ocupación y relación de bienes afectados del expediente de expropiación forzosa del S.G.2.9.2. del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, acordó por mayoría absoluta legal, aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ampliación del Centro Cultural, y que se expresan a continuación, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

Se publica este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

D^a Gemma San Juan Blanco, D.N.I. ***0022**, propietaria con carácter privativo de una mitad indivisa.

D^a Montserrat San Juan Blanco, D.N.I. ***0003**, propietaria con carácter privativo de una mitad indivisa.

La finca objeto de este expediente está sita en Argoños, tiene una superficie de 2.719 metros cuadrados que forman parte de la finca número ocho mil quinientos treinta y siete de Argoños, con código registral único 39022000026127, y referencia catastral 0119007VP-6101N0001ZH.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Argoños, 16 de octubre de 2023.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2023/9067

CVE-2023-9067